

**AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el ( los) siguiente (s) oficio (s) : (Se publica copia íntegra).

ORD EN	OFICIO	FECHA	NOTIFICA DO	DIRECCION	CONTACT O-CELULAR	MOTIVO DE LA PUBLICACION POR AVISO	N° DE IDENTIFICACION	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO - MOTOCICLETA
1	ST-PTM-IT-008123	27 DE JULIO DE 2024	GERALDINE MOLANO VALENCIA	CR 77 #89-17-MEDELLIN ANTIOQUIA	3135293062	DESCONOCIDO	1094963182	6300100000004 1163301 INFRACCION C02	BYQ929

**AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO:** Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de Tránsito

**FUNCIONARIO:** SULENY OCAMPO QUINTERO

**CARGO:** Inspectora de Tránsito

**RECURSOS QUE PROCEDE:** Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

**MOTIVO:** Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de (10) días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. **NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

  
Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito 



63001000000441 63301

123

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS
2024	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
14	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	Dinería	7
	calle 15		Finca #15-36		

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS(motas)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR
			ASALARIADO
			DE TURISMO
			OCASIONAL

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR
PEATÓN
PASAJERO

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP. VENC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D D M M A A	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TITO	NÚMERO DE DOCUMENTO
--------------	---------------------

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: <u>Querran Correa</u>	PLACA <u>214</u>	ENTIDAD <u>SEITA</u>
--	------------------	----------------------

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Vehículo en vía pública en zona de prohibido AFI. 55, 75, 76, 129 del 709 del 2002

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS <u>Jose Saino Villar</u>	C.C. No. <u>4.423.167</u>	DIRECCIÓN <u>Setta</u>	TELÉFONO
---	---------------------------	------------------------	----------

FIRMA DEL AGENTE Querran Correa FIRMA DEL CONDUCTOR [Signature] FIRMA TESTIGO [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Impresión: EIA N° 7.542.946.4 Tel. 315.4005643 Armenia Q



BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

BYQ929

1 message

Fri, Jul 19, 2024 at 2:16 PM

BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>  
To: BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

### Consulta Persona Natural Direcciones

#### Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:
1094963182	Nombres:	GERALDINE
Apellidos:	MOLANO VALENCIA	Estado de la persona en RUNT:
ACTIVA	Celular:	Correo Electrónico:

#### Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CR 77 # 89-17	MEDELLIN - ANTIOQUIA	3135293062	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

1008123

Armenia, Quindío 27 de Julio de 2024

Señor (a)  
**Geraldine Molano Valencia**  
Carrera 77 N° 89 - 17  
Teléfono: 3135293062  
Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3<sup>5</sup>, 7, 129, 134 y 136<sup>6</sup> de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Overman Correa Orozco** identificado con placa **214**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044163301** del 5/14/2024, por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **BYQ929** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

5 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

6 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

*"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que

pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción” y adicionalmente el propio código en el artículo 136, “prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción “decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles”, pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial”.

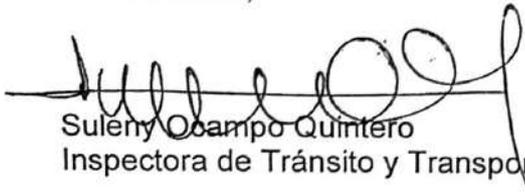
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Peña Home - Contratista Inspección de tránsito  
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito 

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
Atención al usuario (07) 4722899 - 01 8008 111 210 - servicioalcliente@72.com.co  
Ministerio Correos y Telecomunicaciones

472

Destinatario

Nombre Razón Social: GERALDINE MOLANO VALENCIA  
Dirección: CRA 77 # 89 - 17  
Ciudad: MEDELLIN\_ANTIQUOQUIA  
Departamento: ANTIQUOQUIA  
Código postal: 050040507  
País: Colombia

Remitente

Nombre Razón Social: ARMIENVA QUINDIO  
Dirección: ARMIENVA QUINDIO  
Ciudad: QUINDIO  
Departamento: QUINDIO  
Código postal: 630002000  
País: Colombia

3333 504  
Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
Ejec. Concesión de Correo

Correo Certificado Nacional 3924  
Centro Operativo: P.O. ARMENIA Fecha Pre-Admisión: 05/08/2024 17:13:59  
Origen de servicio: 17378984

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA Dirección: Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio Referencia: Teléfono: Código Postal: 530002000 Ciudad: ARMENIA_QUIINDIO Depto: QUIINDIO Código Operativo: 5004470	Causas Devoluciones: SE Retenido NE No existe NR No reside NS No reclamado NO No reclamado Dir Dirección errada
Nombre/ Razón Social: GERALDINE MOLANO VALENCIA Dirección: CRA 77 # 89 - 17 Tel: Código Postal: 050040507 Código Operativo: 3333504 Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUOQUIA Depto: ANTIQUOQUIA	Fecha de entrega: C.C. Tel. Hora. Distribuidor: JOSE ZULLUAGA CC 71670950 Gestión de entrega: 12 AGO 2024
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$16.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$16.200 COP	Dice Contener: DESCONOCIDO Observaciones del cliente: Presenta Blanca 24320



RA488974977CO

5004 5004 470  
PO. ARMENIA  
EJE CAFETERO



50044703333504RA488974977CO

Procesado Registrado DC Colombia Dapanel 25.0 # 35 4.50 Registra / www.472.com.co Línea Nacional 0800 8 26 / M. contacto: 07 4722899

El usuario debe expresar constancia que ha conocimiento de

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3<sup>o</sup>, 7, 129, 134 y 136<sup>o</sup> de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Overman Correa Orozco** identificado con placa **214**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044163301** del 5/14/2024, por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **BYQ929** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

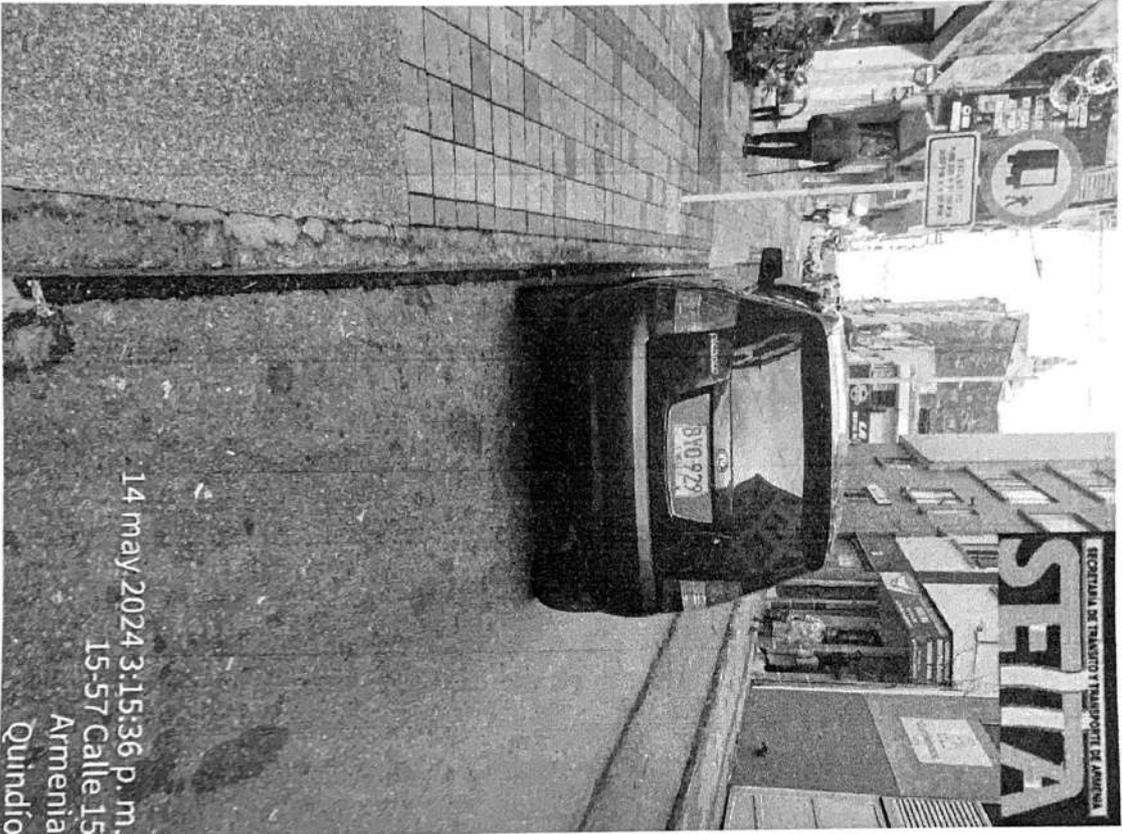
Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción. Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor, si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).**

- 5) Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
- 6) Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004  
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



14 may 2024 3:15:36 p. m.  
15-57 Calle 15  
Armenia  
Quindío

COMPARECENDO 63301

*Dei Cozrea* AGTE 214  
CC. 7554.966